

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
DE AUDITORÍA A REQUERIMIENTO
DE
MINISTERIO PÚBLICO
INSPECCIÓN GENRAL DE COOPERATIVAS INGENCO
DEL 31 DE MARZO DE 2011 AL 31 DE ENERO DE 2019**



GUATEMALA, ABRIL DE 2020

1. INFORMACIÓN DEL CASO	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA PRACTICAR EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
3.1 Generales	2
3.2 Específicos	2
4. ALCANCE DEL EXAMEN	2
Área Financiera	2
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	2
6. CONCLUSIONES	10
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10



1. INFORMACIÓN DEL CASO

La Fiscalía de Sección de Delitos Administrativos del Ministerio Público, mediante gestión No. 360974, de fecha 18 de marzo de 2019, caso No. MP001-2019-21073, solicita se realice examen especial de auditoría, de conformidad con denuncia presentada, con fecha 08 de marzo de 2018, por el Sindicato Central de los Empleados de la Inspección General de Cooperativa -STINGECOP-, en relación al proceso de ascenso que realizó la señora Ligia Margarita Castañeda Díaz, Inspector General de Cooperativas, a los empleados de esa institución, que a continuación se describen: 1) Celeste Aida Oliva Espada, 2) Edna Nathali Juárez Gamas de Izquierdo, 3) Juana Ixcoy García, 4) Heydi Manuela Sánchez Vásquez, 5) Edgar Ronaldo Marroquín Estrada, 6) Justo Daniel Meda Penados y 7) Pedro Tocay Monroy, durante el período comprendido del 31 de marzo de 2011 al 31 enero de 2019.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA PRACTICAR EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA

El Examen Especial de Auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo No. 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuenta y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 4. Atribuciones, literal t) Coadyuvar con el Ministerio Público en la investigación de los delitos en contra de la hacienda pública y No. 7 Acceso y disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos: 28 Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias; 52 Tipos de Auditorías; 58 Acreditación; 70 Acceso y disposición de información.

Acuerdo No. A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAIS-GT-.

Nombramiento No. S09-MP-0185-2019, de fecha 02 de septiembre de 2019



Otras Leyes y Regulaciones aplicables.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN

3.1 Generales

Determinar, el proceso de ascensos de puestos, que realizó la señora Ligia Margarita Castañeda Díaz, Inspector General de Cooperativas, a empleados de la institución.

3.2 Específicos

3.2.1 Establecer, si en el proceso de ascenso de puesto, a personal la Inspección General de Cooperativas, se cumplió con lo establecido en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito con el Sindicato de Trabajadores de la Inspección General de Cooperativas INGECOP, en el período comprendido del 31 de marzo de 2011 al 31 enero de 2019.

3.2.2 Establecer, puestos y nombres de personas responsables que hayan participado en el proceso.

4. ALCANCE DEL EXAMEN

Área Financiera

El Examen Especial de Auditoría, se realizó con base a información y documentación financiera, proporcionada por funcionarios y empleados de la Inspección General de Cooperativas, para determinar el proceso de ascenso de puesto, que realizó la señora Ligia Margarita Castañeda Díaz, Inspector General de Cooperativas –INGECOP–, a empleados de esa institución, que se describen a continuación: 1) Celeste Aida Oliva Espada, 2) Edna Nathali Juárez Gamas de Izquierdo, 3) Juana Ixcoy García, 4) Heydi Manuela Sánchez Vásquez, 5) Edgar Ronaldo Marroquín Estrada, 6) Justo Daniel Meda Penados y 7) Pedro Tocay Monroy, en el período comprendido del 31 de marzo de 2011 al 31 enero de 2019.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera

La información y documentación financiera analizada, corresponde a: expedientes laborales del personal que ascendió a puestos en la Inspección General de



Cooperativas -INGECOP-, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre la Inspección General de Cooperativa y el Sindicato de Trabajo en la Inspección General de Cooperativas INGENCOP y demás leyes aplicables.

Personal con Ascensos de Puesto

Se procedió a realizar análisis de los expedientes laborales de los empleados que tuvieron ascenso en la Inspección General de Cooperativas, bajo el renglón presupuestario 011, durante el período comprendido del 31 de marzo de 2011 al 31 enero de 2019, que a continuación se detallan:

**Empleados con Ascensos
en la Inspección General de Cooperativas Renglón 011
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	Nombre del Personal	Puesto Antiguo	Renglón presupuestario	Salario u honorarios	Puesto Actual	Renglón	Salario
1	Celeste Aida Oliva Espada	Servicios Técnicos	011	Q6,120.00	Profesional I	011	8,660.00
2	Edna Nathali Juárez Gamas de Izquierdo	Oficinista II	011	Q2,074.00	Trabajador Especializado III	011	2,608.00
3	Juana Ixcoy García	Servicios Profesionales	029	Q5,000.00	Técnico Profesional II	011	4,281.00
4	Heydi Manuela Sánchez Vásquez	Servicios Técnicos	029	Q5,000.00	Técnico Profesional II	011	4,281.00
5	Edgar Ronaldo Marroquín Estrada	Servicios Técnicos	029	Q6,000.00	Oficinista II	011	3,599.00
6	Justo Daniel Meda Penados	Servicios Técnicos	029	Q5,000.00	Técnico I	011	3,882.00
7	Pedro Tocay Monroy	Servicios Técnicos	029	Q5,000.00	Técnico III	011	4,040.00

Fuente: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENCOP

En el cuadro anterior se detallan los siete (07) empleados que obtuvieron ascenso en la Inspección General de Cooperativas, durante el período comprendido del 31 de marzo de 2011 al 31 enero de 2019, dichos Acuerdos que nombran los ascensos fueron emitidos por la señora Ligia Margarita Castañeda Díaz, Inspector General de Cooperativas.

1. Celeste Aida Oliva Espada

Antecedentes

Celeste Aida Oliva Espada Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, quien se



identifica con Código Único de Identificación (CUI) 1992 33578 0101, número de colegiado 4,418, inició labores en la Inspección General de Cooperativas INGECOP, bajo el renglón presupuestario 011 a partir del 16 de octubre de 2017, con un salario mensual de Q6,120.00.

Nuevo puesto otorgado

Con base al Acuerdo Número IGC-096-2017, de fecha 16 de octubre de 2017, suscrito por la Licenciada Ligia Margarita Castañeda Díaz, Inspector General de Cooperativas, acordó según lo establecido en el inciso I.”... NOMBRAR a CELESTE AIDA OLIVA ESPADA, en el puesto de PROFESIONAL I, Asistente de Jefatura del Departamento de Seguimiento, de oficinas Centrales...”, en el renglón presupuestario 011, con un salario mensual de Q6,120.00.

De acuerdo a la Ref: URH-062-2018, de fecha 15 de febrero de 2018, suscrito por la Licenciada Vilma Eugenia Escobedo Mendoza, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y con el Visto Bueno de la Licenciada Ligia Margarita Castañeda Díaz, Inspector General de Cooperativas, indican: “...hacer de su conocimiento que ha concluido satisfactoriamente el período de prueba por su ingreso a ésta Institución en el mes de octubre de 2017, de acuerdo a las evaluaciones de desempeño practicadas durante dicho período...”.

Derivado de lo anterior, la Licenciada Celeste Aida Oliva Espada, cumplió con el procedimiento de aplicación de Ascensos, según con lo establecido en el pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre la Inspección General de Cooperativas y el Sindicato de la INGECOP.

2. Edna Nathali Juárez Gamas de Izquierdo

Antecedentes

Edna Nathali Juárez Gamas de Izquierdo, Bachiller en computación con Orientación Comercial, quien se identifica con Código Único de Identificación (CUI) 2334 23133 0101, inició labores en la Inspección General de Cooperativas INGECOP, bajo el renglón presupuestario 011 a partir del 07 de agosto de 2008, con un salario mensual de Q. 2,074.00.

Nuevo puesto otorgado

De conformidad al Acuerdo Número IGC-024-2011, de fecha 31 de marzo de 2011, suscrito por el Licenciado Edgar Alfredo Ramírez Del Pando, Inspector General de Cooperativas y la Licenciada Vivian Iracema González Maza, Jefe



Unidad de Recursos Humanos; acordó en el inciso I.”... PROMOVER al puesto de TRABAJADOR ESPECIALIZADO III...”, en el renglón presupuestario 011, con un salario mensual de Q.2,608.00.

Por este ascenso, no se encontraron evidencias que fue practicado el examen teórico, requisito que establece el pacto colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre la Inspección General de Cooperativas y el Sindicato de la INGECOP en el Artículo 33 .

3. Juana Ixcoy García

Antecedentes

Juana Ixcoy García Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría, quien se identifica con Código Único de Identificación (CUI) 1819 85098 0805, número de colegia No. 8,820, inició labores en la Inspección General de Cooperativas INGECOP, bajo el renglón presupuestario 029, con fecha 16 de agosto de 2018, con honorarios mensuales de Q.5,000.00.

Nuevo puesto otorgado

De conformidad al Acuerdo Número IGC-150-2018, de fecha 20 de diciembre de 2018, suscrito por la Licenciada Ligia Margarita Castañeda Díaz, Inspector General de Cooperativas; acordó en el Artículo 1.”... NOMBRAR a JUANA IXCOY GARCÍA, en el puesto de TÉCNICO PROFESIONAL II, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN...”, en el renglón presupuestario 011, con un salario mensual de Q.4,285.00.

Por este ascenso, no se encontraron evidencias que fue practicado el examen teórico, requisito que establece el pacto colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre la Inspección General de Cooperativas y el Sindicato de la INGECOP en el Artículo 33.

4. Heydi Manuela Sánchez Vásquez

Antecedente



Heydi Manuela Sánchez Vásquez, Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría, quien se identifica con Código Único de Identificación (CUI) 1928 03344 0614, inició labores en la Inspección General de Cooperativas INGECOP, bajo el renglón presupuestario 029, con fecha 03 de septiembre de 2018, con honorarios mensuales de Q.5,000.00.

Nuevo puesto otorgado

De conformidad al Acuerdo Número IGC-151-2018, de fecha 20 de diciembre de 2018, suscrito por la Licenciada Ligia Margarita Castañeda Díaz, Inspector General de Cooperativas; acordó en el inciso I.”... NOMBRAR a HEYDI MANUELA SÁNCHEZ VÁSQUEZ, en el puesto de TÉCNICO PROFESIONAL II, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN...”, en el renglón presupuestario 011, con un salario mensual de Q.4,281.00.

Por este ascenso, no se encontraron evidencias que fue practicado el examen teórico, requisito que establece el pacto colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre la Inspección General de Cooperativas y el Sindicato de la INGECOP en el Artículo 33.

5. Edgar Ronaldo Marroquín Estrada

Antecedente

Edgar Ronaldo Marroquín Estrada, Bachiller en Ciencias y Letras, quien se identifica con Código Único de Identificación (CUI) 1615 72855 1907, con número de colegia No. 4,418, inició labores en la Inspección General de Cooperativas INGECOP, bajo el renglón presupuestario 029, con fecha 02 de abril de 2018, con honorarios mensuales de Q.6,000.00.

Nuevo puesto otorgado

De conformidad al Acuerdo Número IGC-152-2018, de fecha 20 de diciembre de 2018, suscrito por la Licenciada Ligia Margarita Castañeda Díaz, Inspector General de Cooperativas; acordó en el inciso I.”... NOMBRAR a Edgar RONALDO MARROQUÍN ESTRADA, en el puesto de OFICINISTA II, SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES...”, en el renglón presupuestario 011, con un salario mensual de Q.3,599.00.

Por este ascenso, no se encontraron evidencias que fue practicado el examen teórico, requisito que establece el pacto colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre la Inspección General de Cooperativas y el Sindicato de la INGECOP en el Artículos 33.



6. Justo Daniel Meda Penados

Antecedente

Justo Daniel Meda Penados, Bachiller Industrial y Perito en Electrónica, quien se identifica con Código Único de Identificación (CUI) 3076 75602 0603, inició labores en la Inspección General de Cooperativas INGECOP, bajo el renglón presupuestario 029, con fecha 01 de agosto de 2018, con honorarios mensuales de Q.5,000.00.

Cargo nominal

De conformidad al Acuerdo Número IGC-153-2018, de fecha 20 de diciembre de 2019, suscrito por la Licenciada Ligia Margarita Castañeda Díaz, Inspector General de Cooperativas; acordó en el Artículo 1.º "... NOMBRAR al señor JUSTO DANIEL MEDA PENADOS, en el puesto de TÉCNICO I, AUDITORÍA INTERNA...", en el renglón presupuestario 011, con un salario mensual de Q.3,882.00.

Por este ascenso, no se encontraron evidencias que fue practicado el examen teórico, requisito que establece el pacto colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre la Inspección General de Cooperativas y el Sindicato de la INGECOP en los Artículos 33.

7. Pedro Tocay Monroy

Antecedente

Pedro Tocay Monroy, Pensum cerrado de Contaduría Pública y Auditoría, quien se identifica con Código Único de Identificación (CUI) 2578 86109 0109, inició labores en la Inspección General de Cooperativas INGECOP, bajo el renglón presupuestario 029 a partir del 16 de agosto de 2018 con honorarios mensuales de Q5,000.00

Cargo nominal

De conformidad al Acuerdo Número IGC-154-2018, de fecha 20 de diciembre de 2018, suscrito por la Licenciada Ligia Margarita Castañeda Díaz, Inspector General de Cooperativas; acordó en el inciso I.º "... NOMBRAR a PEDRO TOCAY MONROY, en el puesto de TÉCNICO III, en la DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN...", en el renglón presupuestario 011, con un salario mensual de Q4,040.00.



Por este ascenso, no se encontraron evidencias que fue practicado el examen teórico, requisito que establece el pacto colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre la Inspección General de Cooperativas y el Sindicato de la INGECOP en el Artículo 33.

Procedimientos para Aplicar Ascensos

De acuerdo al pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre la Inspección General de Cooperativas y el Sindicato de la INGECOP, en el Capítulo IV Régimen de Ascenso que tienen derecho los trabajadores en los Artículos siguientes:

Artículo 26. Derechos de Ascenso de los Trabajadores, establece: “INGECOP garantiza el derecho a sus trabajadores de ocupar puestos por el sistema de ascensos, de acuerdo con normas que se estipulen en el presente capítulo, con el propósito de fomentar una fuerza laboral capacitada con ambiente armonioso, la seguridad en su trabajo e igualdad de oportunidad”.

Artículo 28. Calidades y Factores determinantes para el Ascenso, establece: “las calidades y factores que deben tomarse en cuenta para el ascenso a un puesto son:

1. Capacidad
2. Experiencia
3. Proximidad al cargo
4. Record al trabajo
5. Antigüedad; y
6. Llenar los requisitos de la ley.”

Artículo 33. Elaboración Práctica y Calificación de Exámenes Teóricos prácticos para Ascensos, establece: “Con el propósito de garantizar la objetividad, pureza e imparcialidad en la realización de las pruebas teórica prácticas para trabajadores (as) que deseen llenar los puestos vacantes, se establecen las siguientes normas:

a) La pruebas de carácter técnico, serán elaboradas y ejecutadas en forma coordinada por el Jefe de Departamento respectivo y Jefe de Sección de Recursos Humanos. Realiza la calificación de la evaluación de un plazo de cinco días después de la fecha de realización del examen se integrara a los demás factores del artículo 30 del presente pacto y la Sección de Recursos Humanos procederá con los tramites respectivos, y notificara en un plazo no mayor de diez días después a los interesados.



b) En la realización y calificación de las pruebas, el Jefe de la Sección de Recursos Humanos, convocara a un delegado del Departamento donde se dé la vacante y un delegado por parte del Sindicato que será nombrado por el Comité Ejecutivo del mismo, ambos con carácter de observadores para dar fe de la pureza de la prueba. La designación deberá hacerse por escrito y se entregará al Jefe de Recursos Humanos con 24 horas de anticipación lo que constituirá la acreditación como tal para su participación en el desarrollo del evento.

c) La prueba práctica para evaluar la capacidad, se realizará en el lugar que para el efecto señale la Sección de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en las literales a) y b) de este artículo.

d) De la realización de la prueba, deberá dejarse constancia en acta desde su inicio hasta su finalización.”

Artículo 35. Periodo de Prueba, establece: “Todo trabajador promovido a un puesto vacante definitivo, quedará sujeto a un periodo de prueba, a partir de la toma de posesión del mismo hasta por noventa días calendario. Si el trabajador propuesto ha suplido la vacante de forma satisfactoria con anterioridad y el periodo fue menor de noventa días, este tiempo se computara como periodo de prueba; si excediere el periodo de prueba, se dará por satisfecho tal requisito...”.

Análisis de expedientes laborales

De acuerdo a la verificación de los 07 expedientes laborales del personal que tuvieron asensos en la Inspección General de Cooperativa, durante el período comprendido del 31 de marzo de 2011 al 31 enero de 2019, se estableció, de acuerdo al pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre la Inspección General de Cooperativas y el Sindicato, 06 expedientes, no se encontraron las pruebas realizadas del examen teórico, como lo establece el Artículo 33 como lo indica dicho pacto, únicamente en el expediente de la Licenciada Celeste Aida Oliva Espada, se encontraron las pruebas realizadas del examen teórico.

El 22 de octubre de 2019, se envió el Oficio No. CGC-S09-0185-02-2019-BM, de fecha 22 de octubre de 2019, dirigido a la Licenciada Ligia Margarita Castañeda Díaz, Inspectora General de Cooperativas INGECOP, solicitando, indicar bajo que modalidad se contrataron. (Convocatoria, oposición u otra) de las siguientes personas: 1) Celeste Aida Oliva Espada, 2) Edna Nathali Juárez Gamas de Izquierdo, 3) Juana Ixcoy García, 4) Heydi Manuela Sánchez Vásquez, 5) Edgar Ronaldo Marroquín Estrada, 6) Justo Daniel Meda Penados y 7) Pedro Tocay Monroy.

Derivado de lo anterior, se recibió el Oficio No. IGC-URH-284-2019, de fecha 04



de noviembre de 2019, suscrito por el Licenciado Julio Rodolfo Lemus Altán, Jefe de la Unida de Recursos Humanos de la Inspección General de Cooperativas, donde indicó: “Fueron Contratados de forma directa, por lo que no hubo Convocatoria Interna”.

6. CONCLUSIONES

6.1 Se estableció, que en el proceso de ascenso de puesto a personal de la Inspección General de Cooperativas, de los 07 expedientes laborales que se verificaron, 06 no se encontraron las pruebas realizadas del examen teórico, como lo establece el Artículo 33, con lo establecido en el artículo 33 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito con el Sindicato de Trabajadores de la Inspección General de Cooperativas INGECOP, en el período comprendido del 31 de marzo de 2011 al 31 enero de 2019, únicamente en el expediente de la Licenciada Celeste Aida Oliva Espada, se encontraron las pruebas realizadas del examen teórico.

6.2 Se Determinó, mediante la verificación que las autoridades que suscribieron los Acuerdos, que promovieron de puestos de ascenso del personal durante el período comprendido del 31 de marzo de 2011 al 31 enero de 2019, son los que a continuación se detallan: **Licenciado Edgar Alfredo Ramírez Delpando, Inspector General de Cooperativas; Licenciada Vivian Iracema González Maza, Jefe Unidad de Recursos Humanos de la Inspección General de Cooperativas y Licenciada Ligia Margarita Castañeda Díaz, Inspector General de Cooperativas.**

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	Edgar Alfredo Ramírez Delpando	Inspector General de Cooperativas	31/03/2011 30/10/2016
2	Caren Orfilia Guzmán Sagastume	Inspector General de Cooperativas	1/01/2017 22/08/2017



3	Ligia Margarita Castañeda Díaz	Inspector General de Cooperativas	26/09/2017	31/01/2019
---	--------------------------------	-----------------------------------	------------	------------

